

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 368 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel García de la Cruz contra la empresa Industria Talaverana de Lacados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. doña María del Carmen Pozuelo Sánchez.
En Talavera de la Reina a 15 de diciembre de 2010.

Antecedentes de hecho

Unico.- Miguel García de la Cruz y Manuel Rodríguez Gudiel ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Industria Talaverana de Lacados, S.L.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número 3, ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 235 de la LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 15.870,27 euros de principal, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por la Magistrada, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Miguel García de la Cruz y Manuel Rodríguez Gudiel, por importe de 6.785,62 euros de principal, y para Manuel Rodríguez Gudiel por importe de 9.084,65 euros de principal, frente a Industria Talaverana de Lacados, S.L., parte ejecutada, sumando un total de 15.870,27 euros de principal.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de citación a Industria Talaverana de Lacados, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina 16 de febrero de 2011.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.